

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Marzo.)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la publicación en la GACETA DE MADRID del 2 del actual del Real decreto que lleva fecha del día anterior, y por el que se suspenden los efectos del impuesto de transportes para los vinos y aceites que se exporten al extranjero, así como la cuota de la salida por las fronteras de las frutas y legumbres frescas de todas clases que con destino á la exportación se transporten en los servicios de mensajerías directas desde Murcia por Valencia y Barcelona á Cerbere y de Zaragoza á Irún con sus respectivos afluentes, ó las que lo sean en servicios análogos que puedan establecerse con itinerarios y tarifas que obtengan previamente la correspondiente aprobación; y con el fin de que el art. 4.º del precitado Real decreto tenga su debido cumplimiento en lo que con el ramo de Aduanas se relaciona;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que las Aduanas dejen desde luego de liquidar y percibir las cuotas correspondientes del impuesto de transportes por los vinos ó aceites que se embarquen con destino á puntos extranjeros

ó salgan con igual destino por cualquiera de nuestras fronteras.

2.º Que de igual modo las Aduanas de Irún y Portbou dejen de percibir los repetidos derechos á la salida por la frontera de las frutas y legumbres frescas de todas clases, siempre que el transporte se haga en la forma y condiciones que determina el artículo 2.º del precitado Real decreto.

3.º Que las Aduanas adopten cuantas medidas estimen necesarias para que los despachos de las mercancías que se exporten en los servicios de mensajerías se hagan con la mayor rapidez posible, otorgando al efecto toda clase de facilidades, las cuales podrán sólo negarse en aquellos casos en que manifiestas é inequívocas conveniencias del servicio lo exijan; y

4.º Que las Aduanas expidan á petición de las Empresas de los caminos de hierro las certificaciones que éstas puedan pedirles respecto de la exportación de las mercancías á que se refiere el Real decreto de 1.º del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás fines. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1904.

OSMA

Sr. Director general de Aduanas. (Gaceta del 16 de Marzo.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ÓRDENES

Próxima la fecha en que ha de reunirse en esta Corte el VI Congreso Internacional de Arquitectos, y siendo de suma utilidad para el mejor resultado del mismo que asistan á sus sesiones todas aquéllas personalidades de la carrera que desempeñan cargos oficiales y que pueden ilus-

trar las importantes materias que allí han de tratarse;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por los Presidentes de las Diputaciones y de los Ayuntamientos se autorice á los Arquitectos provinciales y municipales que deseen concurrir á las sesiones de dicho Congreso, para ausentarse de su residencia oficial desde el día 6 al 13 de Abril próximo venidero, plazo señalado para que aquéllas se verifiquen.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado á las Autoridades de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de....

Por distintos conductos y por ruegos formulados en el Parlamento, se ha significado á este Ministerio la conveniencia de que los Ayuntamientos no varíen, con la repetición que vienen haciéndolo, los nombres de las calles, por los grandes perjuicios que esto irroga al comercio en sus relaciones y aun al mismo vecindario; y considerando que aunque se trata de una cuestión de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, se hace preciso fijar en ella la atención, por la frecuencia con que se realizan estos actos, que ocasionan indudables trastornos;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer haga V. S. presente á las Corporaciones municipales de esa provincia la necesidad de no variar los nombres de las calles más que en casos verdaderamente justificados.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y traslado á las Corporaciones indicadas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1904.

SÁNCHEZ GUERRA

Sr. Gobernador civil de....

(Gaceta del 19 de Marzo.)

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

634

Don Ramón Frías Salazar San Pelayo, Letrado, Juez municipal de esta ciudad y en funciones del de instrucción de la misma y su partido por ausencia del propietario en comisión de servicio;

Hago saber: Que el día veintiseis del actual y hora de las diez de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez, bajo el tipo de tasación, de los efectos que á continuación se expresarán y que proceden de embargo hecho á María Mangado Royo, vecina de esta ciudad, casada, para pago de costas en causa seguida por hurto de dos billetes del Banco de España:

1.º Cuatro fanegas y media de trigo de buena clase, en cinco talegas, tasado á nueve pesetas setenta y cinco céntimos una.

Unas dos fanegas de cebada en una talega, á cinco pesetas una.

3.º Las seis talegas que contienen dichos granos, á una peseta cada una.

Previsiones

1.ª No se admitirá postura que no cubra la dos terceras partes del avalúo y que dichos granos y talegas se hallan de manifiesto en casa del Depositario judicial D. Escolástico Carrascón, de oficio carretero, habitante en esta ciudad, calle de Santa Luisa, número cuatro, para las personas que quieran tomar parte en la subasta.

2.ª Los que hayan de tomar parte en la subasta, consignarán el diez por ciento y presentarán la cédula personal.

Dado en Alfaro á quince de Marzo de mil novecientos cuatro.—Ramón Frías Salazar.—P. M. de S.S., Sebastián Comiz.

Junta Provincial de Instrucción pública de Logroño

625

PROYECTO del Escalafón de los Maestros de escuela pública de esta provincia, formado con arreglo á las disposiciones vigentes del Real decreto de 27 de Abril de 1877, y de las Reales órdenes de 4 de Abril de 1882 y 14 de Junio de 1885, para los años de 1904 y 1905.

Antigüedad..	Mérito.	NOMBRES DE LOS MAESTROS	TÍTULO profesional que poseen	LOCALIDAD en donde ejercen	SERVICIOS en propiedad hasta el 31 de Diciembre de 1905			Casos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 en que se hallan comprendidos
					AÑOS	MESES	DÍAS	

PRIMERA CLASE

1	2	D. Felipe Gutiérrez	Superior	Briones	46	8	10	
		» Esteban Oca	Normal	Logroño	32	4	»	Segundo y sexto.
3		» Eustasio Bajo	Superior	Munilla	41	8	»	Segundo y tercero.
	4	» Candido Sarramián	Elemental	Villamediana	24	10	12	Primero y segundo.
5		» Julián Moreno	Superior	Calahorra	41	7	20	
	6	» Juan Cruz Busto	Elemental	Murillo	34	11	5	Segundo y sexto.
7		» Miguel Oliván	Idem	Calahorra	40	2	5	
	8	» Bruno Martínez	Idem	Alberite	17	7	2	Primero, segundo, tercero y sexto.

SEGUNDA CLASE

1	2	D. Lucas Estefanía	Superior	Huércanos	37	10	7	
		» Balbino Pérez	Elemental	Albelda	30	4	»	Segundo y tercero.
3		» Hermógenes Santa María	Idem	Leiva	36	8	15	
	4	» Ignacio Castroviejo	Idem	Sorzano	33	9	»	Segundo y tercero.
5		» Ciriaco Gabasa	Idem	Estollo	36	5	5	
	6	» Juan José Bergareche	Superior	Briones	35	6	5	Segundo, tercero y quinto.
7		» Galo de los Santos	Elemental	Rodezno	36	4	15	
	8	» Hilario Pérez	Superior	Santo Domingo	22	9	»	Segundo.
9		» Vicente Romera	Idem	Alfaro	36	1	25	
	10	» Casimiro del Campo	Idem	Cuzcurrita	21	5	26	Segundo.
11		» Francisco Gómez	Elemental	San Vicente	35	7	10	
	12	» Plácido Jalón	Superior	Autol	21	2	25	Segundo y sexto.

TERCERA CLASE

1	2	D. Dámaso López	Superior	Varea	34	10	20	
		» Pedro Orúe	Elemental	El Cortijo	31	10	25	Segundo.
3		» Valentín Loza	Idem	Azofra	34	5	»	
	4	» Víctor Ochoa	Superior	Villar de Arnedo	24	5	2	Segundo.
5		» Felipe Pérez	Idem	Santurdejo	38	4	15	Sustituido 15 Febrero 1900.
	6	» Agustín Sáiz	Elemental	Anguciana	34	1	1	Segundo.
7		» Silverio Carbonera	Idem	Entrena	34	3	25	
	8	» Hermenegildo Ochoa	Idem	Aldeanueva de Ebro	21	7	13	Segundo.
9		» Marcial García	Idem	Cihuri	34	1	15	
	10	» Mateo Piñeiro	Superior	Castañares de Rioja	33	2	5	Segundo.
11		» Francisco Gil	Elemental	Hornillos	31	7	25	
	12	» Francisco Vázquez	Superior	Igea	31	3	25	Segundo.
13		» Juan García Díez	Elemental	Ventosa	31	5	27	Regla 1.ª de la R. O. de 4 de Abril 1882.
	14	» Juan C.º López	Idem	Pedroso	26	7	»	Segundo.
15		» Manuel Bezares	Idem	Jubera	31	»	25	
	16	» Bruno Rubio	Superior	San Millán	33	5	»	Segundo.
17		» Francisco Oca	Elemental	Hormilleja	30	7	10	
	18	» Elías Zapatero	Superior	Cervera río Alhama	30	»	8	Segundo.
19		» Vicente Arribas	Elemental	Quel	29	11	23	Regla 1.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
	20	» Arsenio Pérez	Idem	Hervias	22	5	5	Segundo.
21		» Antonio Prados	Superior	San Aensio	28	11	5	Sustituido el 26 Noviembre 1902.
	22	» Florentino Casaus	Elemental	Alfaro	15	11	15	Segundo.
23		» Blas Sanz	Idem	Valgañón	28	9	6	Sustituido el 17 Diciembre 1903.
	24	» Dionisio Gil	Idem	Luezas	16	3	15	Segundo.
25		» Pedro Pérez	Idem	Rincón de Olivado	27	11	20	
	26	» Fructuoso Elías	Superior	Rincón de Soto	15	9	»	Segundo.
27		» Juan Moreno	Elemental	Baños de río Tobla	27	6	25	
	28	» Francisco Sáenz	Superior	Anguiano	27	9	»	2.º sustituido el 5 Agosto de 1903.
29		» Manuel Vilumbrales	Elemental	Corera	26	10	13	
	30	» Lúcio Sabalia	Idem	Ribafrecha	27	11	»	Segundo.
31		» Julián Matute	Idem	Cirueña	26	6	15	
	32	» Germán Gregorio	Superior	Mansilla	19	4	1	Segundo.
33		» Julián Santolaya	Elemental	Lagunilla	25	11	10	
	34	» Antonino Extremiana	Superior	Logroño	25	3	25	Segundo.
35		» Alejandro Negueruela	Elemental	Matute	24	10	11	Segundo.
	36	» Gabriel Arnáez	Idem	Santurde	21	6	15	Segundo.
37		» Luciano Martínez	Superior	Santa Coloma	24	4	10	
	38	» Leonardo Hernáiz	Normal	Vignera	8	6	»	Segundo.
39		» Tiburcio Valle	Elemental	Sajazarra	26	6	25	
	40	» Ricardo Remírez	Superior	Grañón	8	5	11	Segundo.
41		» Isaac Busto	Elemental	Pradejón	23	4	10	
	42	» Juan Ayala	Superior	Viniestra de Abajo	17	8	10	2.º, 3.º y 5.º, Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
43		» Tiburcio Pérez	Elemental	Briñas	13	9	24	Regla 1.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.
	44	» Andrés Contreras	Superior	Santo Domingo	22	10	14	2.º y Regla 2.ª de la R. O. de 4 Abril 1882.

1.ª	2.ª	3.ª	4.ª	5.ª	6.ª	7.ª	8.ª	9.ª
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

CUARTA CLASE

1	"	D. Bernardino Hernando	Elemental	Arnedo	30	8	23	Segundo.
2	"	" Dimas Las Heras	Idem	Medrano	15	9	24	Segundo.
3	"	" Andrés José Morales	Superior	Hormilla	23	1	"	
4	"	" Francisco San Millán	Elemental	Villar de Torre	21	6	"	
5	"	" Félix Sancibrián	Idem	Foncea	21	5	13	
6	"	" Eugenio Martínez	Normal	Logroño	20	9	"	Segundo.
7	"	" Ildefonso Cerdón	Superior	Ollauri	20	4	25	
8	"	" Antonio Lázaro	Elemental	Nalda	20	2	15	
9	"	" Luis Bretón	Idem	Molinos	20	2	5	Segundo.
10	"	" Toribio Vallejo	Normal	Torreccilla	20	"	5	
11	"	" Marcelino Lamata	Elemental	Zarzosa	19	11	10	
12	"	" Nicanor Sáenz	Idem	Zenzano	19	11	"	
13	"	" Genaro Blanco	Idem	Robres	19	6	20	
14	"	" Gregorio de la Merced	Idem	San Román	19	5	20	
15	"	" Francisco de Sales Marín	Idem	Tricio	19	4	3	Segundo.
16	"	" Roque Medina	Superior	Ventas Blancas	19	3	5	
17	"	" Cecilio Ayuela	Idem	Haro	18	11	"	Segundo.
18	"	" Felipe Elizondo	Elemental	Tirgo	18	7	10	Segundo.
19	"	" Santiago Galán	Idem	Villarroya	18	7	5	Segundo.
20	"	" Fernando Molinero	Normal	Haro	17	10	24	Segundo y sexto.
21	"	" Mariano Munguía	Elemental	Arenzana de Abajo	17	6	12	Segundo.
22	"	" Rufino Calvo	Superior	Enciso	16	9	"	
23	"	" Eugenio Gorosábel	Elemental	Villoslada	16	4	27	Segundo.
24	"	" Serafín Clós	Superior	Calahorra	16	3	25	
25	"	" Manuel Aldama	Elemental	Bañares	15	10	25	Segundo.
26	"	" Mariano Castañer	Idem	Fuenmayor	14	3	4	
27	"	" Melchor Vicente	Normal	Ortigosa	12	6	10	Segundo.
28	"	" Fructuoso Adot	Superior	Logroño	12	6	"	Segundo.
29	"	" Juan Pablo Pérez	Elemental	Casalarreina	11	11	"	
30	"	" Luis Mendiri	Superior	San Vicente	11	"	16	
31	"	" Ramón Moreno	Idem	Torreccilla	10	11	27	
32	"	" Lorenzo Alvaro	Idem	Logroño	8	4	16	
33	"	" Domingo Segura	Idem	Soto de Cameros	7	6	21	
34	"	" Guillermo Moreno	Normal	Lumbreras	7	6	11	
35	"	" Alonso Olagüe	Superior	Nájera	5	7	14	
36	"	" Juan Montalvo	Idem	Idem	5	6	14	
37	"	" Leopoldo Sánchez	Elemental	Torre de Cameros	3	2	"	
38	"	" Francisco Alonso	Idem	Terremontalvo	"	9	30	

No figuran más Maestros en las clases anteriores, por no haber remitido los restantes sus hojas de servicios á la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes para su registro.

=Copia de los párrafos 3.º y 4.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.=

«Los que se crean perjudicados, podrán reclamar ante las mismas Juntas en el término de quince días, y, resueltas que sean en el término de ocho éstas reclamaciones, se publicará el Escalafón definitivo, que empezará á regir desde luego.» Los que no se conformen con esta segunda resolución de la Junta, podrán recurrir en alzada á la Dirección general de Instrucción pública, hoy á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Logroño 16 de Marzo de 1904.—El Gobernador Presidente, Cassola.—El Secretario, Román Zuazo.;

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Ptas. Cts

AÑO DE 1903 MES DE DICIEMBRE 3.ª SEMANA

228

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras ejecutadas por administración bajo la dirección del señor Arquitecto municipal, que se publica en el BOLETIN, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

Muralla del Coso

Ptas. Cts.

José Saralegui, cantero, 5 y 3/4 jornales á 2'50 pesetas..	14	37
Eliás Duarte, mampostero, 5 y 3/4 ídem á 2'25 íd..	12	94
Felipe Bastida, 5 y 3/4 ídem á 3 íd..	17	25
Eliás Ruiz, 5 y 3/4 ídem á 3 íd..	17	25
Segundo Veafn, 5 y 3/4 ídem á 3 íd..	17	25
Pablo Torres, 6 ídem á 2 íd..	12	"
Nicolás Martínez, 4 ídem á 2'50 íd..	10	"
Demetrio Calvo, 4 ídem á 2'50 íd..	10	"
Severiano Guillén, peón, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Baldomero Guillén, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Dionisio Rico, 6 ídem á 2 íd..	12	"
Nemesio Torralba, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Pedro Monge, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Valentín Arao, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Guillermo Tejada, 6 ídem á 2'25 íd..	13	50
Félix Cristín, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Cipriano Bañares, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Felipe Ceniceros, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Saturnino Davalillos, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Laureano Díaz, 5 y 1/4 ídem á 1'75 íd..	9	19
Bruno Toledo, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50
Pedro Rubís, 5 y 3/4 ídem á 1'75 íd..	10	06

Eusebio Vallejo, peón, 5 y 1/2 jornales á 1'75 pesetas..	9	63
Martín Sáenz, 4 y 3/4 ídem á 1'75 íd..	8	31
Francisco Velilla, 5 ídem á 2 íd..	10	"
Marcelino Fernández, 4 y 1/2 ídem á 1'75 íd..	7	80
Pascual Muro, 5 ídem á 2 íd..	10	"
Santos García, 3 y 1/2 ídem á 1'75 íd..	6	12
Ecequiel Arnáez, 6 ídem á 2 íd..	12	"

Jardines

Fulgencio Palacios, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas..	15	75
Policarpo Martínez, 7 ídem á 2 íd..	14	"
Juan Pérez, 6 ídem á 2 íd..	12	"

Fuentes y cañerías

Dionisio Aramayo, carpintero, 6 jornales á 2'75 pesetas..	16	50
Santiago Ochoa, 6 ídem á 2'50 íd..	15	"
Claudio Martínez, pintor, 6 y 1/2 ídem á 3 íd..	19	50
Antolín Muro, peón, 6 ídem á 1'25 íd..	7	50
Manuel García, 7 ídem á 2 íd..	14	"
Nicolás Arenas, 6 ídem á 2'25 íd..	13	50
Juan García, 5 y 3/4 ídem á 2 íd..	11	50

Limpieza

Pedro Buzarra, peón, 7 jornales á 2'25 pesetas..	15	75
Angel Ibáñez, 6 ídem á 2'25 íd..	13	50
Joaquín López, 6 ídem á 2 íd..	12	"
Policarpo Arnáez, 6 ídem á 2 íd..	12	"
Vicente Romero, 7 ídem á 2 íd..	14	"
Luis Ruiz, 4 ídem á 2 íd..	8	"

TOTAL... 549 26

Importa esta relación la cantidad de quinientas cuarenta y nueve pesetas veintiseis céntimos.

Logroño 19 de Diciembre de 1903.—El Contador, Francisco Pérez Anoz.—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de Paula Marín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VALGAÑÓN

792

Extracto que forma el Secretario que suscribó, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el año de 1902.

Sesión del día 1.º de Enero

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, designando el domingo de cada semana para la celebración de las sesiones ordinarias.

Sesión del día 12

El Sr. Presidente dió cuenta del nombramiento de Regidor pedáneo de Anguta.

Se procedió al nombramiento de comisionados.

Fué elegido Regidor Interventor, D. Lorenzo López Grijalba.

Sesión del día 19

Presidente, Sr. González.

Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó la reparación de arboledas.

Sesión del día 26

Se acordó la limpieza de las calles, comisionando al Sr. Regidor Síndico para su dirección.

Sesión del día 14 de Febrero

Se dió cuenta de los artículos 67 y siguientes de la Ley Municipal, y en vista de las listas definitivas, se procedió al sorteo de los señores de la Junta municipal.

Se publicó su resultado pasando los respectivos nombramientos.

Sesión del día 23

La Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial.

Que la Comisión de pesas y medidas se encargue el revisar estas en los establecimientos públicos.

Quedó enterada de que la clasificación y declaración de soldados ha de tener lugar el día 2 del próximo Marzo, haciéndolo saber á los mozos interesados por medio de edictos.

Sesión del día 2 de Marzo

Se dió cuenta de las disposiciones del BOLETIN OFICIAL y correspondencia.

Se practicó la clasificación y declaración de soldados en la forma prevenida por la Ley.

Sesión del día 16

Que se arregle el paseo de tres Fuentes en la forma más procedente.

Se acordó socorrer á los pobres de la localidad.

Sesión del día 23

Se procedió á resolver los casos que en el acto de la clasificación y declaración de soldados de las excepciones alegadas, quedaron pendientes de justificar.

Sesión del día 30

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó el pago de los empleados y demás cuentas presentadas.

Sesión del día 6 de Abril

En vista de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia, es comisionó al Alcalde Presidente para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento que ha de tener lugar el día 10 del actual, acordando socorrer á los individuos conforme determina la Ley.

Sesión del día 13

Se dió cuenta de la correspondencia oficial, de que quedó enterada la Corporación.

Sesión del día 20

Interesar en los sitios donde se expenden artículos de consumo, se tenga la mayor limpieza en bien de la higiene.

Sesión del día 4 de Mayo

Que la Comisión de obras públicas se encargue de revisar el paso de las aguas en el río para evitar se intercepte el curso de las mismas.

Se dió cuenta de las comunicaciones recibidas de varias Alcaldías.

Sesión del día 11

Se dió cuenta de los BOLETINES OFICIALES.

Reparar la balanza del local Fielato.

Que los vinos sean examinados para evitar que entren en la población adulterados.

Sesión del día 25

Se dió cuenta de la correspondencia.

Se acuerda la limpieza de los regueros que cruzan la localidad, y que el Sr. Regidor Síndico se encargue de la dirección.

Que se interese al Depositario la recaudación de los derechos de las especies para poder con puntualidad atender á los pagos del Estado.

Sesión del día 1.º de Junio

Dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

En vista de la renuncia del representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia, presentada por D. José Fermín Lanzarica, motivo de su salud, se nombró para este cargo á D. Ramón Vidaurreta y Ruiz, vecino de Logroño.

(Se continuará).

Anuncios
Oficiales

LUMBRERAS

631

Don Mariano Villares Andrés, Alcalde de esta villa de Lumbreras;

Hace saber: Que el repartimiento de consumos formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para el año

actual de 1904, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, de sol á sol, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace saber para conocimiento de los interesados.

Lumbreras 18 de Marzo de 1904.

—Mariano Villares.

AUSEJO

635

Ignorándose en absoluto el paradero de los mozos Laurentino Romeo Pérez, hijo de Severiano y Carmen y Francisco Espinosa Flaño, de Pedro Esteban y Engracia, incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por segunda vez para que en el día 31 del corriente y hora de las nueve comparezcan en esta casa Consistorial con objeto de ser reconocidos y tallados y alegar las excepciones ó exenciones que les asistan para eximirse del servicio activo y que en su caso deberán justificar en el mismo acto por ser el día en que ha de quedar definitivamente terminada la clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que de no comparecer se les instruirá expedientes de prófugos, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Ausejo 15 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Felipe García.

CENICERO

643

Don Gabriel Artacho Ruiz Azcárraga, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la segunda subasta con venta á la exclusiva de los derechos de consumos sobre las especies de líquidos, carnes y sal para los años 1904, 1905 y 1906 que vienen señalados en la tarifa oficial que vá unida á este expediente, se anuncia la tercera y última, la cual tendrá lugar en la casa Consistorial el día 24 de los corrientes y su hora de las diez á las doce de la mañana, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo señalado, y caso de adjudicarse el remate en estas condiciones, éste se entenderá tan solo por un año, el cual se celebrará por pujas á la llana.

Cenicero 17 de Marzo de 1904.—Gabriel Artacho.

SAN ASENSIO

645

Don Vicente Lucendo Orive, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que por dimisión del

la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal de esta villa, con el haber anual de 91 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de 8 días.

San Asensio 19 de Marzo de 1904.

—Vicente Lucendo.

PRÉJANO

642

Habiéndose terminado los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios de esta villa, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 días, durante los cuales, todos los vecinos en ellos comprendidos podrán hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Préjano á 13 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Santiago Díaz.

FONZALECHE

647

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber de 800 pesetas anuales que se pagarán por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella deberán presentar sus solicitudes al Presidente dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar sus méritos y servicios de cuatro años por lo menos, en sus respectivas solicitudes.

Fonzaleche 20 de Marzo de 1904.—El Presidente, Sebastián S. Millán.

CORPORALES

648

Don Fructuoso Metola Villar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corporales;

Hago saber: Que habiendo sido anulado por la Superioridad el repartimiento de arbitrios extraordinarios girado por este Ayuntamiento entre los contribuyentes de este término municipal, para cubrir el déficit del presupuesto correspondiente al año de 1903, y formado nuevamente por este Ayuntamiento y Junta, se encuentra al público en la Secretaría de este término municipal por espacio de ocho días, á contar desde el 21 del corriente para conocimiento de los contribuyentes en el mismo comprendidos, y á fin de que puedan hacer las reclamaciones que crean justas á su derecho.

Corporales 20 de Marzo de 1904.—Fructuoso Metola.